

2022-458

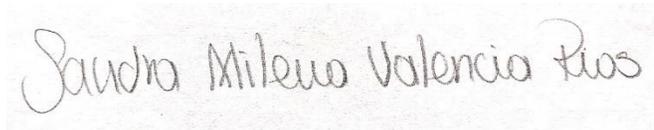
CONSTANCIA: junio 20 de 2023. La deajo en el sentido que el término del traslado de las excepciones propuestas en este proceso, venció el pasado 14 de los corrientes.

El apoderado demandante se había pronunciado con escrito obrante al folio 21 del expediente virtual.

Igualmente, el término de la demanda de reconvención se encuentra vencido y el apoderado demandante se manifestó con escrito visto al folio 23.

El apoderado en demanda de reconvención se pronunció con escrito que reposa al folio 25, sobre la respuesta.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

Secretaria

Auto de sustanciación número 1059

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, veintiuno de junio de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dejada en este proceso de **DIVORCIO**, promovido por **MIGUEL ALEQUIM OTERO**, a través de apoderado judicial, en contra de **ERIKA JOHANA MEJIA BERNAL**, se dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Para tal efecto, se fija el día 25 de octubre de 2023, a las 2.30 p. m

Se requiere a las partes para que comparezcan al despacho el día señalado, para la celebración de la audiencia de manera presencial.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

2022-458
Oecp.

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b23852a84498f7bc83f4f934af6be1ac81245774951ce0df7c9617c9635fdf71**

Documento generado en 21/06/2023 03:41:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>